

sobre áreas naturales protegidas de administración nacional, sus zonas de amortiguamiento y áreas de conservación regional, de conformidad con lo regulado por el Decreto Supremo N°003-2011-MINAM, deben desarrollarse en base a los criterios de evaluación y enfoques desarrollados en la Guía aprobada en el artículo precedente, bajo responsabilidad del director/a o jefe/a de la unidad orgánica correspondiente.

Artículo 3.- Precisar que, la Guía aprobada por el artículo 1 de la presente resolución no resulta aplicable ni afecta las acciones de vigilancia u otras a realizarse de manera posterior a la Certificación Ambiental sobre los ámbitos de los proyectos señalados en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA); como tampoco a los procedimientos y actividades internas propias a la gestión de las áreas naturales protegidas que se consideren necesarias para la emisión de las opiniones técnicas a ser emitidas por las jefaturas de las áreas naturales protegidas y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>, así como su Anexo en la citada sede digital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2272663-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Administrativos Titular y Alterno de la Oficina Zonal Huacho

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000046-2024-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA
FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR Y
ALTERNO DE LA OFICINA ZONAL HUACHO

Lima, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000044-2021-SUNAT/800000 de fecha 18 de marzo de 2021, se designó a los servidores Brad Anthony Tafur Andonaire y Olga Karen Núñez Herrera como Fedatarios Administrativos Titulares de la Oficina Zonal Huacho;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000008-2024-SUNAT/7E0900 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina Zonal Huacho, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titular y Alterno de la citada Oficina;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal Huacho, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Administrativos Titulares:

- BRAD ANTHONY TAFUR ANDONAIRE
- OLGA KAREN NUÑEZ HERRERA

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal Huacho, a los siguientes servidores:

Fedataria Administrativa Titular:

- ADRIANA ANGELICA BARRENECHEA GUARDADO

Fedatario Administrativo Alterno:

- LUIS CHRISTOPHER GUERRERO OCAMPO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto
de Administración y Finanzas

2272007-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Aprueban Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 00078-2024-SUNAFIL

Lima, 19 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 895-2024-CG/GRECE, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; el Memorandum N° 388-2024- SUNAFIL/GG/OAD, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Oficina de Administración; los Informes N°s. 110 y 111-2024-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 12 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 147-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de marzo de 2024, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el